

""""""ACTA NÚMERO SETENTA Y SIETE, SEPTUAGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diecisiete horas, del día seis de marzo de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,473) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en fecha 6 de marzo del presente año, se declaró Alerta Amarilla por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- II- Que el Coronel Gilbert Cáceres, somete a consideración solicitud de declaratoria de Alerta Amarilla emitida por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial a través de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. a nivel Nacional por evolución del COVID-19.
- III- Que en ese sentido se emiten las medidas siguientes:
 - A las entidades públicas y privadas colaborar con el Gabinete de Salud Ampliado, en las acciones preventivas y orientadas a cortar la cadena de transmisión de las enfermedades respiratorias.
 - Activar los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional para promover las recomendaciones de higiene y prevención de contagios en lugares de trabajo.
- IV- Que para dar atención a la situación que motivó la Alerta Amarilla, se vuelve crítica la adquisición de bienes, de acuerdo a las condiciones

para la Contratación Directa, Artículo 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de la situaciones siguientes:

- e) Si se emitiera Acuerdo de Calificativo de Urgencia de conformidad a los criterios en esta Ley.
- k) Si se tratase de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad.

V- Que por la situación descrita se cumplen los requisitos para la Calificación de Urgencia que establece el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar de la declaratoria de Alerta Amarilla, por la evolución del COVID-19, en el Municipio de Santa Tecla.**
2. **Declarar el calificativo de urgencia, conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por las razones expresadas.**
3. **Autorizar la compra directa, conforme al artículo 72 literal e y k de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de bienes y servicios que se puedan utilizar, para prevenir la propagación del COVID-19, hasta un monto de OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,000.00).**
4. **Autorizar la Contratación Directa, conforme al artículo 72 literal “e” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar para prevenir la propagación del COVID-19.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgo, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, cargado a la línea presupuestaria 010101020306.**
6. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, e inicie los procesos de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar para prevenir la propagación del COVID-19.**

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL